



Gerencia Comercio Exterior y Política Comercial

Santiago, 25 de noviembre de 2002

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 439
Sociedades Financieras N° 421

ANT.: Capítulo VI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

MAT.: Solicita informar la emisión de instrumentos de pago canalizados a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (ALADI).

Señor Gerente:

Informo a usted que la Comisión de Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI, en su XLII reunión, aprobó complementar el sistema de información de compromisos a futuro, en el sentido que los bancos centrales deberán comunicarse, mutuamente, las emisiones de todos los instrumentos de pago canalizables a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, establecidas por sus respectivas instituciones autorizadas.

En consideración a lo antes señalado, este Banco Central ha dispuesto que esa Institución deberá informar, diariamente hasta las 10:30 hrs., a través del mensaje 163 de la Red Sinacofi, todas las emisiones más arriba citadas, cursadas el día hábil inmediatamente anterior.

Al respecto, el envío de este mensaje deberá iniciarse el próximo lunes 2.12.2002, por lo que agradeceré su especial preocupación a fin que sea despachado en forma correcta y oportuna.

Saluda atentamente a usted,

GLORIA PEÑA TAPIA
GERENTE DE COM. EXTERIOR Y POLITICA COMERCIAL
GERENCIA DE DIVISION INTERNACIONAL